



Magnífic Ajuntament de Borriana

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SEGUNDA O POSTERIOR OCUPACIÓN DE VIVIENDA

A DATOS DEL INTERESADO

NOMBRE Y APELLIDOS O PERSONA JURÍDICA	DNI, NIE, NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	CP Y POBLACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

B DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI, NIE
<input type="text"/>	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	CP Y POBLACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

C DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR: <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	FORMA DE NOTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> En papel <input type="checkbox"/> Telemática, con certificado digital
--	---

D DATOS DEL INMUEBLE

EMPLAZAMIENTO	<input type="text"/>		
REFERENCIA CATASTRAL	<input type="text"/>	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	<input type="text"/>

E DECLARACIÓN RESPONSABLE

Considerando que la segunda ocupación de las edificaciones está sujeta al régimen de declaración responsable, de acuerdo con lo establecido por el artículo 214 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que cumplo todos los requisitos exigibles para la segunda ocupación de la vivienda descrita, y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante el período de vigencia de la misma, quedando enterado de lo siguiente:

1.º- Que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante el Ayuntamiento, anulará la validez, y en consecuencia los efectos que pudiera tener la presente declaración responsable.

2.º- Que la presentación completa de la declaración responsable, junto con toda la documentación exigida, surtirá todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal, por lo que se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada, y habilitará al promotor para la contratación con las compañías suministradoras de los servicios y suministros a la vivienda objeto de la declaración responsable, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación, o inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo existente al contenido de la declaración.

3.º- Que la habilitación para la ocupación de la vivienda se considera siempre a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, por lo que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el declarante, sin alterar las situaciones jurídicas regidas por el Derecho Privado.

4.º- Que adjunto la documentación que se relaciona a continuación.

Únicamente se considerará efectuada la declaración responsable cuando se presente la documentación completa y se hayan subsanado los defectos, cuando haya sido requerido para ello.



Magnífic Ajuntament de Borriana

F NORMAS DE GENERAL APLICACIÓN

La declaración responsable se considerará efectuada desde la fecha en que se aporte la documentación completa, a partir de la cual tendrá los efectos de uso del inmueble y una vigencia de 10 años.

Si este Ayuntamiento detecta, posteriormente, la falta de algún documento se efectuará requerimiento para que se complete. El interesado responderá debidamente en el plazo máximo de 10 días cualquier requerimiento sobre la declaración responsable que le dirija el Ayuntamiento. La falta de atención del requerimiento municipal en dicho plazo máximo producirá como efecto, la carencia de la autorización, debiendo proceder en consecuencia al cese de la ocupación de la vivienda.

La declaración responsable efectuada en los términos legales vigentes surtirá todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier persona, natural o jurídica, pública o privada.

El incumplimiento de los requisitos necesarios para efectuar la segunda o posterior ocupación de la vivienda, ya sean estos de índole urbanística o perteneciente a otros sectores, podrá conllevar la obligación de desocupar el inmueble y, previa comunicación a las entidades suministradoras, el correspondiente corte de suministros. Estas consideraciones son extensivas a la circunstancia de que se constate la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir.

G DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Fotocopia del DNI de la persona interesada o CIF de la persona jurídica, con acreditación en este supuesto de la representación de la persona solicitante.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de la propiedad u ocupación de la vivienda (escritura de propiedad, contrato de compraventa, arrendamiento, etc).
- Fotocopia o duplicado del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) del período impositivo inmediatamente anterior a la fecha de la declaración.
- Fotocopia o duplicado del recibo de abono del servicio de AGUA del período anterior o, en su defecto, certificación de la compañía suministradora acreditativa de que puede ser contratado el suministro por estar ejecutadas las conexiones de servicio del inmueble.
- Fotocopia o duplicado del recibo de abono del servicio de LUZ del período anterior o, en su defecto, certificado de instalación de baja tensión registrado por el Servicio Territorial correspondiente de la Generalitat Valenciana.
- Certificado emitido por facultativo competente de que la vivienda se ajusta a las condiciones que supusieron el otorgamiento de la primera o anterior licencia de ocupación que se acompaña. En caso de no tener antes licencia de ocupación, el certificado técnico acreditará la calificación del suelo, la superficie de la vivienda, que no se trata de una edificación de nueva planta, que la vivienda se ajusta a las condiciones exigibles para dicho uso y cumple la normativa de habitabilidad que le es de aplicación. Dicho certificado deberá constar visado por el colegio profesional correspondiente o se aportará junto con la declaración responsable del técnico certificador, según modelo municipal.
- Plano acotado de planta, indicando nombre de las estancias y superficies de las mismas, así como dimensiones de los huecos de ventilación, firmado por técnico competente.
- Documento de registro del certificado de eficiencia energética del edificio.
- Copia del Informe de Evaluación del edificio, cuando se trate de edificios de más de 50 años de antigüedad.
- Justificante de haber liquidado la tasa correspondiente de segunda ocupación.

Borriana, de de 20

Firma del solicitante o representante legal

Fdo.:

De acuerdo con lo establecido en la **ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal** el interesado queda informado de que los datos de carácter personal facilitados, podrán pasar a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Borriana y se utilizarán únicamente para el ejercicio de funciones propias de su competencia sin que puedan ser cedidos a terceros excepto por obligaciones legales, no obstante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento.

ALCALDÍA PRESIDENCIA AYUNTAMIENTO DE BORRIANA